

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/2514/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso . Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:
2	IVAI-REV/2535/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso . Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

3	IVAI-REV/458/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución.
4	IVAI-REV/536/2018/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	09 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/536/2018/I , el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado
5	IVAI-REV/536/2018/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	09 DE MARZO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
6	IVAI-REV/536/2018/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	12 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución.
7	IVAI-REV/459/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución.
8	IVAI-REV/460/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución.
9	IVAI-REV/2459/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso . Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:
10	IVAI-REV/452/2018/II	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	09 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución.
11	IVAI-REV/463/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución.
12	IVAI-REV/547/2018/II	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	09 DE MARZO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
13	IVAI-REV/547/2018/II	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	12 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución.
14	IVAI-REV/555/2018/I	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	09 DE MARZO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
15	IVAI-REV/555/2018/I	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	12 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución.
16	IVAI-REV/2457/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso . Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:
17	IVAI-REV/2442/2017/II	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	09 DE MARZO DE 2018	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción . Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución , elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
18	IVAI-REV/2593/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso . Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:
19	IVAI-REV7552/2018/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO	09 DE MARZO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
20	IVAI-REV7552/2018/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO	12 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución.
21	IVAI-REV/2493/2017/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PEERSONALES	09 DE MARZO DE 2018	<p>En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
22	IVAI-REV/2524/2017/III	AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA	09 DE MARZO DE 2018	<p>En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
23	IVAI-REV/2470/2017/III	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	09 DE MARZO DE 2018	<p>En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
24	IVAI-REV/2422/2017/III	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	<p>En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
25	IVAI-REV/75/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	<p>En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso. Lo anterior conforme</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:
26	IVAI-REV/2489/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR	09 DE MARZO DE 2018	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución , elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
27	IVAI-REV/2482/2017/III	COMISION DE AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	09 DE MARZO DE 2018	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución , elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
28	IVAI-REV/515/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TATAHUICAPAN	09 DE MARZO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
29	IVAI-REV/515/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TATAHUICAPAN	12 DE MARZO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución.
30	IVAI-REV/70/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso. Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:
31	IVAI-REV/61/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso. Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

32	IVAI-REV/71/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso . Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente:
33	IVAI-REV/74/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE MARZO DE 2018	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas al solicitante en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, para que ratifique su escrito de siete de marzo del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso . Lo anterior conforme a la jurisprudencia y tesis de rubro y texto siguiente: